



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	José Wilson Quevedo Moreno
Causante	Eliana del Mar Quevedo Ennimitica
Radicación	50 001 31 10 003 2020 0155 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Siguiendo las reglas del artículo 28 numeral 1° del Código General del Proceso, encuentra el Juzgado que la competencia para conocer este asunto se radica en el domicilio del demandado, como quiera que la impugnación de la paternidad que se demanda es de una persona mayor de edad y el demandado tiene el domicilio en la ciudad de Acacías, Meta, por lo que habrá de remitirse al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito en esa ciudad.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia esta demanda.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias, al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Acacías, Meta.

Por secretaría, privilegiar para su envío, los canales tecnológicos del caso.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 18/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria